

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

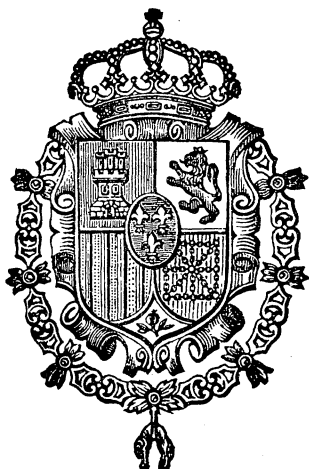
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden creando dos nuevos depósitos sobre la base de las actuales primera y segunda secciones de caballos sementales.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden resolutoria de un expediente de condonación de una multa impuesta á la Compañía de ferrocarriles Andaluces.

Otra autorizando á D. Antonio Conde para establecer en la bahía del puerto de Vigo un depósito de carbón mineral.

Administración central:

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que se mencionan.

Dirección general del Tesoro público.—Autorizando una rifa con carácter benéfico.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

AGRICULTURA.—Escalañon general del Cuerpo de Ingenieros agrónomos.

Dirección general de Obras públicas.—Anunciando hallarse vacantes en la plantilla del Cuerpo Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles tres plazas de la clase de segundos.

Otorgando á la Compañía del Tranvía eléctrico de San Sebastián á Tolosa una prórroga de dos años para terminar las obras de dicho tranvía.

Anunciando la celebración en Italia de un concurso

internacional para conceder la construcción de un canal denominado «Acueducto Gugliese».

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.—

Extravío de dos resguardos talonarios de la Caja general de Depósitos.

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los sujetos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 52 y 53 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo que preceptúa el art. 46 del Real decreto de 9 de Diciembre próximo pasado, el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Sobre la base de las actuales 1.ª y 2.ª secciones de caballos sementales, se crean, como unidades administrativas independientes, dos nuevos depósitos, que llevarán los números 5.º y 6.º, y tendrán la plantilla de Jefes, Oficiales y tropa que dicho Real decreto les señala.

2.º Transitoriamente, y hasta tanto no se consignen mayores créditos para esta atención, la plantilla total de caballos sementales de los seis depósitos á cargo del Arma de Caballería, por lo que á raciones de pienso se refiere, será de 422; quedando facultado el Director general de Cría Caballar y Remonta para distribuirlos entre dichos depósitos como juzgue oportuno, sin exceder en ninguno de ellos de los 85 señalados por la referida soberana disposición.

3.º Los Jefes y Oficiales y sus asimilados para el servicio de los nuevos organismos se destinarán, previa propuesta, por este Ministerio.

Las plantillas de tropa de los nuevos depósitos se completarán sobre la fuerza de las secciones, con las clases é individuos que señala el estado inserto á continuación, de las unidades expresadas en el mismo; pasando también al 5.º depósito la fuerza del 3.º y del 4.º que compone el destacamento de Baleares, y al 3.º la del 1.º que forma el de Canarias, con el material que cada uno tiene á su cargo, mediante los oportunos reintegros.

4.º Consiguientemente á lo dispuesto en el apartado anterior, queda facultado el citado Director para proponer se cubran desde luego las vacantes de sargento que resulten, con los cabos en condiciones de las secciones y depósitos, ó se dejen sin cubrir todas las de sargento y cabo hasta

que se organice el Cuerpo de Jefes de parada, como también para ordenar la distribución de ganado entre estos y otros depósitos, como resultado del cambio de dependencia de los destacamentos de Canarias y Baleares, con motivo de la división en regiones pecuarias que establece el Real decreto de 9 de Diciembre.

5.º Los depósitos 5.º y 6.º se organizarán en las mismas localidades donde hoy se hallan establecidas las secciones que les sirven de base, debiendo proponer el Director su cambio de residencia cuando lo juzgue conveniente.

6.º Oportunamente se dispondrá por este Ministerio el anticipo de fondos que ha de hacerse á los nuevos depósitos para atender á sus primeros gastos.

7.º La organización de las unidades de que se trata se llevará á efecto para la revista del próximo mes de Abril.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1905.

MARTÍTEGUI

Señor

Estado que se cita.

Depósitos.	Sargentos	Cabos	Soldados de 2.ª			Trompetas	Herradores	Fonofadores	
			En el primer año de servicio	En el segundo año de servicio	En el tercer año de servicio				
5.º	3.º	2	4	4	»	15	»	»	De regimientos de Caballería.
	4.º	1	5	4	»	»	»	»	
	»	»	»	4	»	2	1	1	
6.º	1.º	2	4	8	»	8	»	»	De regimientos de Caballería.
	2.º	1	5	4	»	4	»	»	
	»	»	»	2	»	2	1	1	

NOTA. En los depósitos que no tengan cubierta la plantilla de clases se disminuirán los números anteriores proporcionalmente, aumentando en cambio el número de soldados, para completar el que á cada uno se señala, si tiene sobrante.

OTRA. La incorporación de todos los individuos á sus nuevos Cuerpos podrá demorarse, á juicio del Director, hasta tanto terminen las paradas en que actualmente se encuentren.

Madrid 22 de Marzo de 1905.—MARTÍTEGUI.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS**

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador de Sevilla á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por no tener en la estación de Morón Factor telegrafista el día 19 de Abril de 1901, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 12 de Noviembre de 1904 se dió cuenta del expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Sevilla á la Compañía de ferrocarriles Andaluces por no tener Factor telegrafista en la estación de Morón el día 19 de Abril de 1901; asunto remitido á informe del Consejo por Real orden comunicada por la Dirección general de Obras públicas fecha 13 de Octubre de 1903.

El Ingeniero Inspector de la línea de Utrera á Morón dió parte al Jefe de la cuarta División de ferrocarriles en 19 de Abril de que, á pesar del tiempo transcurrido, aún no había Factor telegrafista en la estación de Morón, pues el nombrado para este cargo, desde el 26 de Diciembre que salió á reemplazar, sólo ha prestado servicio tres días; y el Ingeniero Jefe, viendo que la Compañía de ferrocarriles Andaluces no cumplía lo que, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se le tenía prevenido respecto al aumento de personal de movimiento y reorganización de este servicio, en el cual continuaban ocasionándose grandes deficiencias, propuso al Gobernador civil de Sevilla impusiera una multa de 500 pesetas á la Compañía de ferrocarriles Andaluces.

El Gobernador dió al expediente la tramitación marcada en el art. 167 del reglamento de la vigente ley de Policía de ferrocarriles, y después de haber oído á la Compañía y á la Comisión provincial, resolvió en 15 de Enero de 1903 imponer la multa de 500 pesetas, cuya condonación solicita la Compañía en instancia de 31 de Enero.

La Compañía, para disculpar la falta, dice que, á pesar de las medidas que había tomado en los meses del invierno de 1900 á 1901 para asegurar el servicio en general, en prevención de las enfermedades que se desarrollan generalmente en dicho período de tiempo, fueron éstas tan numerosas, que después de agotar todos los agentes de reemplazo, hubo necesidad de tomar medidas extraordinarias para asegurar del mejor modo posible la buena marcha del servicio, entre ellas la de enviar al Factor auxiliar de la estación de Morón al empalme de Bobadilla, donde era más necesario, puesto que en aquéllas, además del Jefe de estación, quedó otro agente caracterizado, ó sea un Factor telegrafista, y termina diciendo que entre la fecha en que ocurrió el hecho y la que ha venido á imponer el correctivo á la Compañía, se han tomado determinaciones en bien del servicio, se han hecho grandes desembolsos, aumentando los gastos de personal en una importante cantidad, y se han hecho esfuerzos para corregir las deficiencias en que se apoyó la imposición de la multa, por lo cual se cree exenta de responsabilidad, y pide la condonación de la multa impuesta por el Gobernador.

El Negociado dice que visto que la falta de que se trata obedeció á la escasez de personal de movimiento que en aquella época tenía la Compañía á su servicio, que no le permitió reponer las bajas naturales por enfermedad, y que así lo reconoce la Compañía misma al indicar en su descargo que desde aquella fecha ha aumentado considerablemente los gastos de personal en las líneas que explota, opina que no procede condonar la multa impuesta:

Considerando que el servicio de que se trata, como todos los de las líneas férreas, requieren que no se desatiendan un solo momento, puesto que, á veces, de la menor falta pueden originar funestas consecuencias; que además no son bastantes para que se atribuyan á causas justificadas las razones expuestas por la Compañía en su descargo, toda vez que las medidas adoptadas en previsión de las enfermedades que se desarrollan en esa época del año debieron ser más eficaces para evitar tales deficiencias, la Sección acordó consultar á la Superioridad que no procede la condonación de la multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Sevilla á la Compañía de ferrocarriles Andaluces por no tener Factor telegrafista en la estación de Morón el día 19 de Abril de 1901.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa á que este expediente se refiere.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su co-

nocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Visto el expediente instruido en ese Gobierno civil á instancia de D. Antonio Conde, vecino de Vigo, en solicitud de que se le conceda autorización para establecer en la bahía de dicho puerto de Vigo un depósito de carbón mineral:

Resultando que dicho expediente ha sido tramitado con arreglo al art. 7.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, como caso el de que se trata comprendido en el art. 44 de la vigente ley de Montes, informando el Comandante de Marina, Junta de Obras del Puerto, Ingeniero Director de las obras de éste, Administrador de la Aduana, Junta provincial de Sanidad, Ayuntamiento, Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, Diputación provincial é Ingeniero Jefe de esa provincia, todos cuyos informes son favorables á la concesión de la autorización solicitada:

Resultando que el Ministerio de Marina, en Reales órdenes de 31 de Julio de 1903 y 21 de Enero último, expone no existe inconveniente alguno en que se autorice el establecimiento é instalación de mencionado depósito flotante:

Considerando, por tanto, que el expediente está bien tramitado, y que no se ha presentado reclamación alguna;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha dispuesto acceder á la petición formulada por dicho D. Antonio Conde, otorgándole, en su consecuencia, la autorización de referencia, siempre que, en lo que de su parte dependa, dé cumplimiento á las siguientes condiciones:

1.ª El Comandante de Marina, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la provincia y con el Administrador de la Aduana, fijarán el fondeadero del depósito.

2.ª Dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se comunique al concesionario la fijación del fondeadero, presentará el solicitante á la Autoridad de Marina el plano detallado del barco ó pontón que haya de constituir el depósito, debiendo aquélla Autoridad determinar el sistema de amarras, los pertrechos que deba tener, tanto de uso como de repuesto, los esenciales para caso de incendio, la tripulación mínima que deberá tener constantemente y las luces reglamentarias que de noche deberá presentar para evitar colisiones.

3.ª La instalación del depósito quedará ultimada en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha que se indica en la condición anterior.

4.ª Podrá variarse el fondeadero por acuerdo de los funcionarios citados en la condición primera, siempre que las necesidades de la navegación en el puerto ó las de las obras del mismo lo reclamen ó lo exija la vigilancia del depósito, bajo el punto de vista fiscal, quedando en todo caso obligado el concesionario á anclar en el sitio que nuevamente se le señale.

5.ª El concesionario queda responsable de todos los defectos que con el barco-almacén, sus amarras y pertrechos se causen en las obras construídas ó en curso de ejecución, reparándose por su cuenta dichos defectos, previa tasación y entrega de su importe en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia.

6.ª Será también obligación del concesionario mantener en el fondeadero la sonda que se le señale, la cual no podrá ser inferior á la de un metro por debajo del máximo calado del buque, haciendo para ello las limpias periódicas necesarias.

7.ª El peticionario estará obligado á pagar en todo tiempo los derechos de carga y descarga de los carbones, como si estas operaciones se hicieran en los muelles del puerto.

8.ª Cuando por el desarrollo de las obras de ampliación de los servicios del mismo ó por cualquiera otra causa fuera necesario ó conveniente, á juicio del Gobierno, ocupar el espacio destinado al almacén flotante, se declarará por el Gobernador al interesado, cesando temporal ó definitivamente la concesión, y debiendo retirar del puerto, en un plazo que no excederá de veinte días, el almacén flotante, sin derecho al abono de éste ni á indemnización de ninguna clase.

9.ª Son obligatorias para el concesionario las reglas generales que para el régimen fiscal de depósitos flotantes se han dictado por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 24 de Noviembre de 1889, 29 de Abril de 1890, 6 de Marzo de 1900 y 5 de Abril del mismo año, y las que en lo sucesivo se dicten.

10. El uso de la concesión quedará sometido al reglamento de servicio de puertos, y tanto el concesionario como sus dependientes y la tripulación del almacén flotante, obedecerán las órdenes que reciban del Inge-

nero encargado de las obras y subalternos, en uso de sus respectivos derechos, salvo su derecho de alzada á la Dirección general de Obras públicas.

11. Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, el concesionario acreditará haber consignado en la Caja de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de la misma una fianza de 5.000 pesetas en metálico ó valores públicos admisibles, con arreglo á las disposiciones vigentes, cuya fianza subsistirá mientras dure la concesión. La fianza se constituirá en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que se comunique al interesado la orden de concesión; y

12. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las cláusulas anteriores, lleva consigo la anulación de la autorización, con pérdida de la fianza, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe, Junta de Obras del puerto de Vigo, y del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1905.

VADILLO

Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Se arría cuando la marea está parada.

3. Un gallardete blanco se iza además durante la mayor fuerza de la corriente.

4. Cuando las señales anteriores no se pueden hacer se iza un gallardete rojo.

Cuaderno de Faros núm. 9, páginas 42 y 44.
Carta núm. 106 A de la Sección VI.

Chile.

Luces en proyecto.

Avis aux Navigateurs, núm. 48/290. Paris, 1905.

Núm. 129, 1905.—Según noticias de la Dirección del Territorio Marítimo Chileno, los únicos faros cuyas construcciones están proyectadas son los siguientes:

1.º En la punta S. Gregorio, Estrecho de Magallanes, una luz á un destello blanco cada 15 segundos; alcance luminoso, 16 millas.

Posición aproximada: 52º 39' 30" S. y 64º 00' 10" W.

2.º En la punta Félix, Estrecho de Magallanes, una luz de un destello blanco cada 10 segundos; alcance luminoso, 16 millas.

Posición aproximada: 52º 57' 0" S. y 67º 56' 10" W.

3.º En las islas Ayautau, Golfo de Peñas, una luz de un destello blanco cada 15 segundos; alcance luminoso, 20 millas.

Posición aproximada: 47º 37' 15" S. y 68º 33' 10" W.

4.º En cabo Raper, península de Taitao, una luz de tres destellos blancos cada 15 segundos; alcance luminoso, 22 millas.

Posición aproximada: 46º 49' 45" S. y 69º 25' 10" W.

5.º En la isla Huamblin, archipiélago de Chonos, una luz de dos destellos blancos cada 15 segundos; alcance luminoso, 22 millas.

Posición aproximada: 44º 49' 30" S. y 68º 58' 40" W.

6.º En la isla Guafo, al S. de Chilæ, una luz de un destello blanco cada 15 segundos; alcance luminoso, 22 millas.

Posición aproximada: 43º 35' 30" S. y 68º 33' 25" W.

7.º En la isla Quiriquina, bahía de Talcahuano, el faro será reconstruido y la luz actual reemplazada por otra de dos destellos blancos y un destello rojo cada 30 segundos; alcance luminoso, 20 millas.

8.º En la punta Topocalma, á mitad de distancia entre Valparaíso y Constitución, una luz de un destello blanco cada 10 segundos; alcance luminoso, 20 millas.

Posición aproximada: 34º 8' 15" S. y 65º 51' 45" W.

Los faros que serán construídos en primer lugar son los de Quiriquina, Guafo y Félix, á partir del año 1905 y en el orden dado.

Cuaderno de Faros núm. 85 B, páginas 22 y 24.
Cartas núm. 73, 257, 246 y 249 de la Sección VII.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

Río Guadiana.—Restos del vapor «Mellicent».

Núm. 130, 1905.—Según noticias de la Dirección de la Marina mercante, han terminado los trabajos realizados para la destrucción del vapor *Mellicent*, sumergido en el Guadiana, habiendo quedado expedita la navegación en dicho río.

Plano núm. 171 de la Sección II.

MAR DEL NORTE

Inglaterra.

Puerto de Sunderland.—Draga á pique.

Notice to Mariners, núm. 136. Londres, 1905.

Núm. 131, 1905.—Según noticias del Gobierno inglés, fechas 11 y 13 de Febrero de 1905, se ha ido á pique una draga en la medianía del canal de entrada de los docks del Sur, puerto de Sunderland, y por fuera de las cabezas de los malleones.

Dichos restos serán retirados tan pronto como sea posible, y hasta que no hayan desaparecido queda prohibido el paso para todo buque por la salida ó entrada Sur.

De noche, si el tiempo lo permite, se encenderán tres luces rojas en la cabeza del rompeolas del W. para indicar que la entrada está cerrada.

Posición aproximada de la entrada Sur: 54º 54' 00" N. y 4º 51' 20" E.

Cuaderno de Faros, núm. 4, pág. 54.
Plano núm. 749 de la Sección II.

MAR DE IRLANDA
Irlanda (costa E.)

Canal de Clyde.—Puerto Ayr.—Señales prohibiendo la entrada.

Notice to Mariners, núm. 152. Londres, 1905.

Núm. 132, 1905.—Según noticias del Capitán del puerto de Ayr, desde 1.º de Marzo de 1905 se harán las siguientes señales, desde el asta de bandera de la casa de prácticos de Ayr, cuando el puerto está obstruido y se prohíbe la entrada en él a los buques:

De día, dos bolas verticales.
De noche, dos luces rojas verticales.
Los buques deberán prestar especial atención a estas señales.

Posición aproximada: 55º 28' N. y 1º 34' E.

Cuaderno de Faros, núm. 4, pág. 96.
Carta núm. 233 de la Sección II.

OCEANO INDICO

Estrecho de Malaca.

Kwala Muar.—Boya luminosa.

Notice to Mariners, núm. 158. Londres, 1905.

Núm. 133, 1905.—Según noticias del Capitán de puerto de Singapur, el 1.º de Enero de 1905 fué establecida una boya luminosa a la entrada de Kwala Muar, en posición aproximada de 2º 2' 0" N. y 108º 44' 00" E.

El carácter de la luz no está expresado, pero es de presumir que sea fija blanca.

Cuaderno de Faros, núm. 8, pág. 150.
Carta núm. 514 de la Sección IV.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

Bahía de Argel.—Roca al E. de la punta de los Cónsules.

Avis aux Navigateurs, núm. 53/323.

Núm. 134, 1905.—Según noticias del Contraalmirante, Jefe de la Marina en Argelia, existe un poco al N. del arrecife de piedra que despiende la punta E. de los Cónsules una roca cubierta con 2'5 m. de agua, situada a 0'6 milla al N. 7º W. de Nuestra Señora de Africa, en sitio en que la carta acusa cuatro metros.

Posición aproximada: 36º 48' 48" N. y 9º 16' 15" E.

Carta núm. 606 A de la sección III.

Túnez.

Islas Kerkenah.—Cambio de carácter de la baliza de Bou-Zrara.

Avis aux Navigateurs, núm. 53/324. París, 1905.

Núm. 135, 1905.—La baliza de madera que estaba establecida en los bancos de Kerkenah, cerca del Oued Bou-Zrara, ha sido reemplazada por una baliza metálica que termina en una mira cilíndrica, todo pintado de negro y emergiendo 7,5 metros sobre el nivel del mar.

Esta baliza se encuentra a 10 millas al E. de la villa de Attaya.

Posición aproximada: 34º 42' 28" N. y 17º 41' 24" E.

Carta núm. 590 de la Sección III.

Errata del aviso núm. 123, grupo 24, de 1905.

Donde dice Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 84, debe decir Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 48.

OCEANO PACIFICO

Méjico.

Mazatlan.—Modificaciones de la luz de la isla Creton.

Notice to Mariners, núm. 4/125. Washington, 1905.

Núm. 136, 1905.—Debido a la gran altura que tiene la luz blanca fija de la isla Creton (158 m. sobre el nivel del mar), es frecuentemente confundida con las estrellas cuando se está a una distancia de ella en que su luz tiene la apariencia del brillo de una estrella.

Para evitar este inconveniente el Gobierno mejicano proyecta cambiar el carácter de dicha luz, de fija blanca a blanca con grupos de destellos, y aumentar su potencia.

Posición aproximada: 23º 10' 40" N. y 100º 14' 27" W.

Cuaderno de Faros, núm. 85 B, pág. 32.

Se dará nuevo aviso cuando el cambio haya sido hecho.
Carta núm. 732 de la Sección VI.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Bahía de Nueva York.—Arrecife Robbins.—Boya luminosa experimental.

Notice to Mariners, núm. 4/118. Washington, 1905.

Núm. 137, 1905.—Según noticias del Gobierno americano, la boya con luz de acetileno que, como experiencia, se había fondeado en 75 m. de agua a 46 m. al N. de la boya de campaña del arrecife Robbins, ha sido retirada en Enero último.

Cuaderno de Faros, núm. 5, pág. 170.

Carta núm. 587 de la Sección IX.

Estados Unidos.

Rhode Island.—Punta Judith.—Puerto de refugio. Boyas.

Notice to Mariners, núm. 4/117. Washington, 1905.

Núm. 138, 1905.—En Enero último han debido establecerse tres boyas de asta pintadas a bandas horizontales rojas y negras para marcar unos bajos en el puerto de refugio de punta Judith, como sigue:

Una boya de asta para marcar el sitio de 2,7 m. a 1.586 m. de la extremidad del espigón E. del rompeolas y a 457 m. de la extremidad del espigón W.

Una boya de asta para marcar el sitio de 4,3 m. a 793 m. de la extremidad del espigón W. del rompeolas y a 1.464 m. de la extremidad del espigón E.

Una boya de asta para marcar el sitio de cuatro metros a 488 m. de la extremidad del espigón W. del rompeolas y a 900 m. de la extremidad del espigón E.

Carta núm. 588 de la Sección IX.

Estados Unidos.

Bahía Delaware.—Boya luminosa de Elbow of Ladge. Modificación de la luz.

Notice to Mariners, núm. 8/272. Washington, 1905.

Núm. 139, 1905.—Según noticias del Gobierno americano, el 10 de Marzo ha debido cambiarse el carácter de la luz de la boya luminosa Elbow of Ladge, situada en el lado E. del canal principal de la bahía Delaware y por fuera del lado W. del bajo Cross Ledge. El nuevo carácter de la luz es blanca a ocultaciones cada 20 segundos, así: luz, 10 segundos; ocultación, 10 segundos.

Cuaderno de Faros, núm. 5, pág. 188.

Carta núm. 586 de la Sección IX.

El Director de Hidrografía, Marqués de Toca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que a continuación se expresan.

Juan Loriente Ebri, sargento, Pesador-portero de la Aduana de Verja; sueldo anual, 750 pesetas.

José López Poblador, sargento; Administrador de Loterías de segunda clase de D. Benito, Badajoz; premio.

Matías Pérez Edo, sargento; idem id. de segunda idem de Elda, Alicante; idem.

Gonzalo Ballester y Ballester, sargento; idem id. de segunda id. de Soller, Baleares; idem.

Madrid 23 de Marzo de 1905.—El Subsecretario, Viesca.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la Presidenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, establecido en esta Corte, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento del citado Asilo, una casa de muñecas; quedando obligada la referida Presidenta a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 que determina el art. 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre a que se refiere el art. 202 de la ley de 26 de Marzo de 1900, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 23 de Marzo de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 27 al 30.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.237.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.094.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.434.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje de sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 2 de Mayo de 1900, y emisión de 1.º de Junio de 1902, hasta el núm. 11.074.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.607.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números del 1 al 13.697.

Día 28.

Pago de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Día 29.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras e inscripciones), atrasos de 1.º Julio de 1874 y anteriores, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 30.

Entrega de títulos del 4 por 100.
Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 24 de Marzo de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Personal y asuntos generales.

Resultando vacantes en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles tres plazas de la clase de segundos, con la categoría de Oficiales segundos de Administración, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por concurso, según lo preceptuado en el Real decreto de 13 de Marzo de 1896, esta Dirección general ha dispuesto anunciar las expresadas vacantes, a fin de que los que deseen tomar parte en el concurso presenten sus instancias en este Centro directivo dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo acompañar los aspirantes el título de Ingeniero industrial o testimonio notarial debidamente legalizado de dicho título y los documentos que acrediten sus respectivos méritos y servicios.

Madrid 20 de Marzo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia promovida por D. Juan Girbau, Administrador Delegado de la Compañía del Tranvía eléctrico de San Sebastián a Tolosa, solicitando en nombre de la misma se concedan dos años de prórroga para tramitar las obras de dicho tranvía:

Vistos los favorables informes emitidos por el Gobernador de Guipúzcoa, Comisión provincial, Ayuntamientos interesados y Jefatura de Obras públicas de la demarcación; y

Considerando que de acceder a lo solicitado no se causa perjuicio a tercero, sino que, por el contrario, es de interés

sumo para aquella comarca que el proyecto llegue a vías de realización.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien otorgar a la Compañía del Tranvía eléctrico de San Sebastián a Tolosa una prórroga de dos años para terminar las obras de dicho tranvía, de que aquella es concesionaria, cuya prórroga terminará el día 28 de Febrero de 1907.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Comisión provincial, Ayuntamientos interesados y Jefatura de la demarcación. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.

Aguas.

Dispuesta por el Ministerio de Obras públicas de Italia la celebración de un concurso internacional para conceder la construcción de un canal denominado Acueducto Gugliese, esta Dirección general ha dispuesto anunciarlo al público y poner de manifiesto en el local correspondiente de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina, todos los antecedentes relativos a la concesión de que se trata.

Madrid 13 de Marzo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de la Caja general de Depósitos por valor de 25 pesetas, expedido en 4 de Julio de 1901, con los números 4 de entrada y 139 de registro, correspondiente al constituido en metálico, en concepto de necesario, por D. Fermín Alonso Paz, vecino de Paredes de Nava, a disposición del Sr. Delegado de Hacienda, para poder interponer un recurso de alzada contra fallo dictado por la Junta administrativa de aquel pueblo, en asunto de Consumos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia que dicho resguardo quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Palencia 20 de Marzo de 1905.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito. P—252

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de la Caja general de Depósitos, por valor de 25 pesetas, expedido en 30 de Junio de 1904 con los números 212 de entrada y 64 del registro, correspondiente al constituido en metálico, en concepto de necesario, por D. Antonino Aparicio, a nombre de Don Fermín Alonso, a disposición del Sr. Delegado de Hacienda, por resto de la multa impuesta por el Tribunal gubernativo provincial en el año 1902 por defraudación del impuesto de Consumos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia que dicho resguardo quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo preceptuado por el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Palencia 20 de Marzo de 1905.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito. P—252

Administración especial de Hacienda de la provincia de Navarra.

La Administración especial de Hacienda de esta provincia hace saber que D. Federico Calucio, vecino de Castres (Francia), se halla adeudando al Tesoro la cantidad de 126 pesetas por el canon de superficie de seis trimestres de la mina de hierro titulada Urematre, sita en término de Leiza, y esta oficina, de conformidad con lo prevenido en el art. 142 de la instrucción para la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado y del procedimiento contra deudores a la Hacienda de 25 de Abril de 1900, cita por el presente anuncio a dicho deudor para que se presente en el Negociado de Minas de esta Administración, en el improrrogable término de diez días, a realizar el pago de la expresada cantidad; advirtiéndole que de no presentarse en el mencionado plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad.

Pamplona 18 de Marzo de 1905.—El Administrador especial de Hacienda, Guillermo Montes. P—248

La Administración especial de Hacienda de esta provincia hace saber que D. Alberto Núñez, vecino de Bayona (Francia), se halla adeudando al Tesoro la cantidad de 54 pesetas por el canon de superficie de seis trimestres de la mina de hierro titulada Unión, sita en término de Valcarlos, y esta oficina, de conformidad con lo prevenido en el art. 142 de la instrucción para la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado y del procedimiento contra deudores a la Hacienda de 25 de Abril de 1900, cita por el presente anuncio a dicho deudor para que se presente en el Negociado de Minas de esta Administración especial, en el improrrogable término de diez días, a realizar el pago de la expresada cantidad; advirtiéndole que de no presentarse en dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad.

Pamplona 18 de Marzo de 1905.—El Administrador especial de Hacienda, Guillermo Montes. P—249

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

D. José León Villanueva, Jefe superior honorario de Administración civil, Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Por la presente cito y emplazo a los Sres. D. Antonio Jiménez Pérez, Agente ejecutivo que fué de Castro del Río; D. José Calderón Pineda, D. Eugenio Molina Torres, Don Francisco García, los dos primeros Administradores, y el tercero Interventor de la referida zona, y a D. Eduardo Loren Lahoz, Interventor que fué de la provincia de Córdoba, a fin de que comparezcan en el expediente administrativo de reintegro que se sigue contra el primero de los citados y recojan los pliegos de cargos que se le han formulado; previniéndoles que han de nombrar apoderados que les representen en las actuaciones, caso de no tener su residencia en esta capital, y que han de proceder a recoger y contestar los cargos dentro del término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca inserta esta citación en la GACETA DE MADRID, declarándose la rebeldía caso de no hacerlo, y ello sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Córdoba 21 de Marzo de 1905.—José León Villanueva. P—254

ESCALAFÓN GENERAL DEL CUERPO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS, RECTIFICADO EN 1.º DE MARZO DE 1905

NÚMERO	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO		FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO		FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO		SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN EFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES	
		Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.				
	Inspectores generales de primera clase.												
	JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA												
1	D. Gumersindo Fernández de la Rosa	Cádiz	Cádiz	8	Diciembre	1834	14	Febrero	1879	1.º	Enero	1904	Presidente de la Junta Consultiva Agronómica.
	Inspectores generales de segunda clase.												
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA												
»	D. Eduardo Abela y Sáinz de Andino	Jerez	Cádiz	14	Junio	1835	14	Febrero	1879	1.º	Enero	1904	Catedrático del Instituto general y técnico de Málaga.
»	Antonio Botija y Fajardo	Barcones	Soria	11	Junio	1840	14	Febrero	1879	1.º	Enero	1904	Catedrático de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos y Director de la misma
»	Diego Pequeño y Muñoz Repiso	Espejo	Córdoba	30	Enero	1838	14	Febrero	1879	1.º	Enero	1904	Catedrático por oposición de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos.
1	Excmo. Sr. D. Antonio Berbegal y Celestino	Gelsa	Zaragoza	13	Enero	1837	14	Febrero	1879	30	Marzo	1904	Vocal de la Junta Consultiva Agronómica.
	Ingenieros Jefes de primera clase.												
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA												
»	D. Mateo Tuñón y Lara	Arjona	Jaén	7	Mayo	1841	14	Febrero	1879	19	Enero	1902	Catedrático del Instituto general y técnico de Jaén.
1	Servando Gutiérrez Cos.	Somahoz	Santander	2	Enero	1843	14	Febrero	1879	19	Enero	1902	Vocal de la Junta Consultiva Agronómica.
2	Juan Antonio Martín Sánchez	Linares	Salamanca	2	Octubre	1837	14	Febrero	1879	1.º	Enero	1904	Idem id.
3	Vicente Herrero y Salamanca	Soria	Soria	28	Octubre	1849	14	Febrero	1879	30	Marzo	1904	Idem id.
	Ingenieros Jefes de segunda clase.												
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE CUARTA												
1	D. Juan Alvarez Sánchez	Móvera	Granada	1	Abril	1840	14	Febrero	1879	19	Diciembre	1902	Idem id.
»	Eugenio Prieto Moreno y Rebollo	Madrid	Madrid	21	Marzo	1844	14	Febrero	1879	19	Diciembre	1902	Catedrático por oposición de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos.
2	Ricardo Algarra del Castillo	Aranjuez	Madrid	15	Diciembre	1847	14	Febrero	1879	19	Diciembre	1902	Vocal de la Junta Consultiva Agronómica.
3	Ramón Gil y Gómez	Madrid	Madrid	13	Noviembre	1849	14	Febrero	1879	1	Enero	1904	Idem id.
4	José Marín Mogollón	Cajate de la legua	Granada	3	Noviembre	1844	14	Febrero	1879	30	Marzo	1904	Jefe de la Región agronómica de Andalucía Oriental e Ingeniero de la Sección de Granada.
	Ingenieros primeros.												
	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE												
»	D. Ramón Guerrero y Castro	Grazalema	Cádiz	15	Julio	1837	14	Febrero	1879	10	Mayo	1902	Al del Archivo y Biblioteca de Minería.
»	Eugenio Hartzembuschs é Iriart	Madrid	Madrid	9	Mayo	1840	14	Febrero	1879	10	Mayo	1902	Catedrático por oposición de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos.
»	Excmo. Sr. D. José de Arce y Jurado	Montilla	Córdoba	19	Octubre	1849	14	Febrero	1879	10	Enero	1902	Catedrático del Instituto general y técnico de Tarragona.
»	Cecilio González Domingo	Rueda	Valladolid	22	Noviembre	1849	14	Febrero	1879	10	Mayo	1902	Secretario del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.
1	Gumersindo Fraile y Vallés	Tendilla	Guadalajara	13	Enero	1842	14	Febrero	1879	10	Mayo	1902	Catedrático del Instituto general y técnico de Tarragona.
»	Esteban Sala y Carrera	Oix	Gerona	15	Abril	1851	14	Febrero	1879	19	Diciembre	1902	Catedrático del Instituto general y técnico de Palencia.
»	José María Germán y Esteban	Aros de Medinaceli	Soria	18	Marzo	1848	14	Febrero	1879	19	Diciembre	1902	Secretario del Instituto superior de Agricultura, Industria y Comercio.
2	José de Robles y Nisarre	Huesca	Huesca	18	Marzo	1851	14	Febrero	1879	19	Diciembre	1902	Jefe de la Región agronómica de Castilla la Nueva e Ingeniero de la Sección de Madrid.
3	Manuel Ruiz Aguilar	Jaén	Jaén	14	Enero	1844	14	Febrero	1879	30	Marzo	1904	Jefe del Negociado de Agricultura del Ministerio.
4	Augusto Echeverría y Bardell	Pamplona	Navarra	1.º	Octubre	1850	14	Febrero	1879	1.º	Enero	1904	Jefe de la Región agronómica de Galicia y Asturias e Ingeniero de la Sección de Coruña.
5	Manuel García y García	Daimiel	Ciudad Real	12	Abril	1846	14	Febrero	1879	30	Marzo	1904	Director y Catedrático del Instituto general y técnico de Lérida.
	Ingenieros primeros.												
	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE												
»	D. Pedro Fuertes Bardají	Uncastillo	Zaragoza	13	Abril	1844	14	Febrero	1879	10	Enero	1902	Jefe de la Región agronómica de Navarra y Vascongadas e Ingeniero de la Sección de Navarra.
1	Marceliano Alvarez Muñiz	Castellón	Castellón	16	Julio	1852	14	Febrero	1879	10	Enero	1902	Catedrático del Instituto general y técnico de Santander.
»	Santiago de Palacio y Rugama	Solórzano	Santander	12	Septiembre	1851	14	Febrero	1879	10	Enero	1902	Jefe de la Región agronómica de Levante e Ingeniero de la Sección de Valencia.
»	Manuel Rodríguez Ayuso	Madrid	Madrid	31	Diciembre	1847	14	Febrero	1879	10	Enero	1902	Jefe de la Región agronómica de Andalucía occidental e Ingeniero de la Sección de Sevilla.
2	Manuel Sanz Bremón	Valencia	Valencia	1.º	Enero	1851	14	Febrero	1879	10	Enero	1902	Jefe de la Región agronómica de Cataluña e Ingeniero de la Sección de Barcelona.
3	Domingo Lizaur y Paul	Sevilla	Sevilla	14	Junio	1846	14	Febrero	1879	10	Enero	1902	Región agronómica de Levante, Director de la Granja Instituto.
4	Eduardo Carretero y Fuentes	Murcia	Murcia	25	Abril	1851	14	Febrero	1879	10	Mayo	1902	Catedrático del Instituto general y técnico de Sevilla.
5	José María Martí y Sanchiz	Valencia	Valencia	19	Agosto	1849	14	Febrero	1879	12	Septiembre	1902	Director de la Estación agronómica y de Patología vegetal y Director interino de la Granja Instituto de la Región agronómica de Castilla la Nueva.
»	Gregorio García Meneses	Sevilla	Sevilla	25	Julio	1839	14	Febrero	1879	19	Diciembre	1902	Idem id.
6	Julio Otero y López Páez	Madrid	Madrid	22	Mayo	1849	14	Febrero	1879	19	Diciembre	1902	Idem id.

7	Enrique Martín Sánchez Bonisana	Béjar	16 Julio	1852	14 Febrero	1879	19 Dicbre	1902	Supernumerario	Director y Catedrático del Instituto general y técnico de Almería	
8	Federico González Sandoval	Torrijos	18 Julio	1852	14 Febrero	1879	19 Dicbre	1902	Servicio activo	Jefe de la Región agronomica de la Mancha y Extremadura y Director de la Estación enológica de Ciudad Real	
	Pascual Vincent y González de la Hoyuela	Sevilla	10 Abril	1842	14 Febrero	1879	30 Marzo	1894	Supernumerario	En el Ministerio de Hacienda en los trabajos del catastro.	
	Manuel del Busto y de Jado Cagigal	Madrid	7 Julio	1845	14 Febrero	1879	30 Marzo	1894	Servicio activo		
Ingenieros primeros.											
JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE											
1	D. Juan Ramón y Vidal	Pelanix	27 Enero	1853	14 Febrero	1879	4 Agosto	1895	Servicio activo	Jefe de la Región agronomica Leonesa e Ingeniero de la Sección de Santander	
2	Aurelio López Vidaur	Madrid	17 Octubre	1854	14 Febrero	1879	3 Abril	1900	Supernumerario	Catedrático del Instituto general y técnico de Barcelona.	
3	Francisco Estrada y Aldama	Valencia	20 Abril	1849	14 Febrero	1879	3 Abril	1900	Idem	Jefe de la Región agronomica de Aragón y Rioja e Ingeniero de la Sección de Zaragoza	
4	Dionisio Martín Ayuso	El Royo	8 Octubre	1852	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Supernumerario	En la Sección de Galicia y Asturias, Sección de Lugo.	
5	Francisco Satorras y Maciá	Calaf	7 Febrero	1852	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Idem	Catedrático del Instituto general y técnico de Oviedo.	
6	Miguel Ortiz Cañavate	Córdoba	24 Marzo	1852	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Idem	Catedrático por oposición de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos.	
7	Ilmo. Sr. D. Federico Requero y Avedillo	Zamora	19 Mayo	1851	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Idem	Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros	
8	D. Lorenzo Romero Pérez	Palencia	14 Julio	1850	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Servicio activo	Región agronomica de Castilla la Vieja, Director de la Granja Instituto	
9	Julian Rivera y Casanova	Zaragoza	28 Enero	1852	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Idem	Región agronomica de Aragón y Rioja, Director de la Granja Instituto	
10	José María Grande de Vargas	Trujillo	12 Mayo	1853	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Supernumerario	Región agronomica de Castilla la Nueva, Sección de Guadalupe	
11	Ilmo. Sr. D. Manuel María Grande de Vargas	Trujillo	26 Agosto	1854	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Idem	En la Junta consultiva agronomica	
12	D. Eduardo de la Botilla y Toro	Madrid	14 Enero	1854	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Servicio activo	En el Ministerio de Hacienda en los trabajos del Catastro.	
13	Adolfo Combas y García	Jerez	26 Dicbre	1843	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Idem	Catedrático y Director del Instituto general y técnico de Gerona	
14	Francisco Alcaraz y García	Laguardia	16 Septbre	1848	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Idem	Región agronomica de la Mancha y Extremadura, Sección de Cáceres	
15	Joaquín Espona y Nuix	Vich	18 Dicbre	1851	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Supernumerario	Catedrático por oposición de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos	
16	Tomas Riusueño y Cepa	Bodón	28 Febrero	1853	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Servicio activo	Comandante de Isabel la Católica.	
17	Adolfo Fernández y Fernández	Trujillo	4 Julio	1851	14 Febrero	1879	29 Novbre	1900	Idem	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de segunda clase por servicios prestados en Ultramar.	
18	Excmo. Sr. D. Vicente Alonso Martínez y Martín	Madrid	5 Abril	1858	14 Febrero	1879	21 Junio	1901	Supernumerario	Comandante de Isabel la Católica.	
19	Excmo. Sr. D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar	Guernica	24 Agosto	1856	14 Febrero	1879	21 Junio	1901	Idem	Senador Vitalicio, Gran Cruz de la Concepción de Villavieosa de Portugal, Comendador de número de Isabel la Católica, Caballero de Carlos III.	
20	D. Francisco Herrero y Muñoz	Ferrer	9 Abril	1852	14 Febrero	1879	21 Junio	1901	Idem	Senador Vitalicio, ex Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, ex Ministro de Hacienda y de Instrucción pública y Bellas Artes, Gran Cruz del Cristo de Portugal.	
21	Eduardo Noriega y Abascal	Santander	1.º Abril	1851	14 Febrero	1879	2 Agosto	1902	Servicio activo		
22	Manuel Sáenz Temple	Vill.ª de la Serena	6 Mayo	1852	14 Febrero	1879	10 Enero	1902	Idem		
23	Francisco de P. Curado y Jiménez	Lucena	2 Abril	1846	14 Febrero	1879	10 Enero	1902	Idem		
24	Eduardo Travesedo y Casariego	Madrid	27 Enero	1859	14 Febrero	1879	10 Enero	1902	Supernumerario		
25	Salvador Lucini y Corcuera	Barcelona	1.º Enero	1854	14 Febrero	1879	10 Enero	1902	Servicio activo		
26	Celedonio Rodríguez y Vallejo	Soto de Cameros	2 Abril	1860	1.º Febrero	1882	10 Enero	1902	Supernumerario		
27	Enrique Ledesma y Alcalá	Madrid	4 Junio	1853	1.º Febrero	1882	10 Enero	1902	Servicio activo		
28	Manuel Molina y Jiménez	Málaga	13 Novbre	1841	20 Marzo	1882	10 Enero	1902	Idem		
29	José H. Cascón y Martínez	Ciudad Rodrigo	19 Abril	1852	14 Febrero	1879	10 Enero	1902	Idem		
30	Francisco Rivas y Gómez	Miguelterra	14 Enero	1853	6 Julio	1882	10 Enero	1902	Idem		
31	José Sánchez Miranda y Cidoncha	Don Benito	11 Octubre	1848	1.º Febrero	1883	10 Enero	1902	Idem		
32	Francisco de Sales Aguiló y Cortés	Palma de Mallorca	18 Enero	1855	1.º Febrero	1883	10 Mayo	1902	Idem		
33	Olegario Gutiérrez del Olmo y de los Ríos	Villaurbado	1 Octubre	1854	2 Marzo	1883	12 Septbre	1902	Idem		
34	Emiliano López Peñafiel	Aguilas	23 Febrero	1847	2 Marzo	1883	30 Marzo	1904	Idem		
35	José Tellez Arauz	Milmarcos	18 Marzo	1857	17 Mayo	1883	19 Dicbre	1902	Idem		
36	Bernardo Jiménez y Pérez de Vargas	Andújar	15 Novbre	1850	17 Septbre	1883	19 Dicbre	1902	Idem		
37	Angel de Diego y Capdevila	Madrid	18 Dicbre	1852	17 Septbre	1883	14 Febrero	1905	Supernumerario		
38	Antonio Alcaraz y Bermúdez	Martos	24 Enero	1857	17 Septbre	1883	14 Febrero	1905	Servicio activo		
39	Vacante										
Ingenieros segundos.											
OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN											
40	D. Francisco Guillermo de Sousa	Río Janeiro	24 Enero	1845	14 Febrero	1879	2 Agosto	1882	Supernumerario		
41	Salvador Calvo y Cacho	Hiedra	28 Junio	1852	14 Febrero	1879	2 Agosto	1882	Idem		
42	Amado Laguna Fumana	Gistain	18 Dicbre	1849	14 Febrero	1879	2 Agosto	1882	Idem		
43	José Wite y Martínez	Valencia	14 Agosto	1849	14 Febrero	1879	2 Agosto	1882	Idem		
44	Manuel Campoy Sanchez	Lorea	15 Dicbre	1851	17 Septbre	1883	10 Mayo	1902	Idem		
45	José Goicoechea y Calderón	Toledo									

Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase por servicios prestados en Ultramar, Jefe de Administración civil y Cruz Roja de primera clase del Mérito militar.

Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase por servicios prestados en Ultramar.

Ex Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Caballero de Isabel la Católica.

Ingeniero primero, Jefe de Negociado de segunda clase por servicios prestados en Ultramar.

Ex Director general de Establecimientos Penales.

Comandante de Isabel la Católica.

Ingeniero primero, Jefe de Negociado de segunda clase por servicios prestados en Ultramar.

Senador Vitalicio, Gran Cruz de la Concepción de Villavieosa de Portugal, Comendador de número de Isabel la Católica, Caballero de Carlos III.

Senador Vitalicio, ex Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, ex Ministro de Hacienda y de Instrucción pública y Bellas Artes, Gran Cruz del Cristo de Portugal.

Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase por servicios prestados en Ultramar.

Cruz del Mérito militar, Cruz Alemana del Aguila Roja y Cruz francesa de la Legión de Honor.

Número	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO		FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO		FECHA DEL ÚLTIMO EMPLERO		SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	Pueblo.	Provincia.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.				Día	Mes.	Año.
1	D. Antonio Maillyn y Alonso	Alicante	5	Septbre.	1849	4	Mayo	1884	29	Novbre.	1906	Región agronomica de Levante. Granja Instituto.	»	
»	Manuel García Sánchez	Vizcaya	12	Mayo	1859	29	Novbre.	1884	29	Novbre.	1900	»	»	
»	Enrique Ramiro Pedrer	Valencia	17	Mayo	1853	21	Septbre.	1885	20	Mayo	1902	»	»	
»	José María Hurtado de Mendoza y Pérez	Las Palmas	18	Dicbre.	1857	21	Septbre.	1885	29	Novbre.	1900	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos.	»	
»	Victor Lobo de las Abas	Aviles	20	Novbre.	1859	21	Septbre.	1885	29	Novbre.	1900	Idem id.	»	
»	Alberto Castañera y Bolox	Córdoba	21	Abril.	1859	25	Septbre.	1885	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Andalucía Occidental. Sección de Córdoba.	»	
»	Manuel Aván Montero	Guatemala	5	Octubre.	1861	13	Novbre.	1885	10	Mayo	1902	»	»	
»	Juan García de Sepulveda	Pozo Blanco	15	Febrero.	1859	19	Febrero.	1885	29	Novbre.	1900	»	»	
»	Emilio Gómez Flores	Sevilla	19	Septbre.	1851	31	Marzo	1886	16	Mayo	1902	»	»	
»	Victor Cruz Manso de Zúñiga y Enrile	Vitoria	14	Septbre.	1855	31	Marzo	1886	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Aragón y Rioja. Director Enológico de Haro.	»	
»	Vicente Wenceslao Pastor y Penades	Puerto la Miguera	20	Septbre.	1863	31	Marzo	1886	29	Novbre.	1900	»	»	
»	José Quevedo y García Loma	Molledo	12	Febrero.	1864	31	Marzo	1886	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Navarra y Vascongadas. Sección de Guipuzcoa.	»	
»	Henriego Gillo Gorria y Royán	Huesca	28	Mayo	1844	31	Marzo	1886	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Cataluña. Director de la Granja Instituto.	»	
»	Carlos Goiburru y Lassa	Segura	4	Novbre.	1859	31	Marzo	1886	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Navarra y Vascongadas. Director Estación agropecuaria de Navarra.	»	
»	José Pequeño y Muñoz-Repiso	Córdoba	10	Mayo	1856	31	Marzo	1886	23	Novbre.	1900	Región agronomica Leonesa. Sección de Salamanca.	»	
»	Joaquín Bernat y Font	Villarreal	17	Agosto	1849	24	Dicbre.	1886	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Aragón y Rioja. Sección de Huesca (elceto).	»	
»	José Ramos y Muñoz	Badajoz	16	Abril	1857	24	Dicbre.	1886	10	Mayo	1902	»	»	
»	Luis Sistiernas y Moreno	Madrid	10	Abril	1854	24	Dicbre.	1886	29	Novbre.	1900	Región agronomica Leonesa. Sección de Palencia.	»	
»	José María Lirigo de Angulo y Hornazas	Alcántara de Ebro	3	Septbre.	1859	5	Marzo	1887	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Navarra y Vascongadas. Sección de Vizcaya.	»	
»	Ciriaco Iriarte Shakerly	San Roque	2	Junio	1865	29	Julio	1887	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Andalucía Occidental. Sección de Cádiz.	»	
»	Celso Jaén y Huarte	Estella	21	Julio	1861	29	Julio	1887	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Castilla la Nueva. Sección de Cuenca.	»	
»	Juan Manuel Priego y Jaramillo	Olita	24	Abril	1862	29	Julio	1887	29	Novbre.	1900	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de segunda clase por servicios prestados en Ultramar.	»	
»	Ramón Gómez Landero	Barcarrota	14	Novbre.	1855	15	Octubre.	1887	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Castilla la Vieja. Sec. de Segovia	»	
»	Joaquín Herrera Navarrete	Vilches	3	Junio	1860	10	Enero	1902	10	Mayo	1902	Catastrático del Instituto general y tecnico de Jaén.	»	
»	Leandro Navarro Pérez	Tarazona	13	Mayo	1851	19	Abril	1888	29	Novbre.	1900	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos. En la Estación agronomica y de Patología vegetal.	»	
»	Eduardo J. Nieto y Algorta	Madrid	15	Dicbre.	1890	23	Abril	1889	29	Novbre.	1900	»	»	
»	Isidoro Aguilo y Cortés	Palma de Mallorca	7	Julio	1862	7	Dicbre.	1889	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Cataluña. Granja Instituto.	»	
»	Adolfo Virgili y Vidella	Tarragona	3	Septbre.	1853	18	Marzo	1890	29	Novbre.	1900	»	»	
»	José Ricarte Martínez	Alcántara de Ebro	16	Agosto	1890	2	Agosto	1892	3	Febrero	1901	»	»	
»	Eladio Morales Arjona	Jaraiz	18	Febrero	1862	14	Agosto	1890	29	Novbre.	1900	Región agronomica de la Mancha y Extramadura. Sección de Albacete.	»	
»	Carlos Diego Madrazo y Ruiz Zorrilla	Madrid	17	Febrero	1863	19	Julio	1891	29	Novbre.	1900	Región agronomica de Andalucía Oriental. Sección de Almería.	»	
»	Antonio Philip González	Palma	2	Marzo	1855	20	Julio	1892	29	Novbre.	1900	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos y Secretario de la misma.	»	
»	Miguel Padilla y Erruz	Alhama	26	Junio	1861	26	Mayo	1894	9	Febrero	1901	Región agronomica de Aragón y Rioja. Granja Instituto.	»	
»	Agustín Alfaro y Portero	Madrid	10	Novbre.	1863	15	Octubre.	1894	10	Enero	1902	»	»	
»	Luis Corro y Ruiz	Málaga	10	Novbre.	1862	8	Abril	1897	10	Enero	1902	Región agronomica de Cataluña. Sección de Tarragona.	»	
»	Carlos Balanchana y Piernas	Madrid	18	Dicbre.	1863	27	Junio	1895	10	Enero	1902	»	»	
»	Luis Arlanzán y Mariategui	Madrid	9	Marzo	1865	8	Julio	1895	10	Enero	1902	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos.	»	
»	Ramón Rodríguez Martín	Toledo	24	Febrero	1864	8	Julio	1895	10	Enero	1902	Idem id.	»	
»	Antonio Gómez Flores	Madrid	19	Marzo	1865	8	Julio	1895	10	Enero	1902	Región agronomica de Castilla la Nueva. Sec. de Toledo. En el Ministerio de Hacienda en los trabajos del Catastro.	»	
»	Antonio Pasetal Rulópez	Atienza	14	Marzo	1865	24	Septbre.	1895	10	Enero	1902	Región agronomica de Castilla la Nueva. Granja Instituto.	»	
»	Leopoldo Salas Amat	Málaga	19	Julio	1865	29	Septbre.	1897	10	Enero	1902	Región agronomica de Andalucía Oriental. Sección de Málaga.	»	
»	Ezequiel Urien de Vera	Soria	20	Abril	1868	10	Dicbre.	1897	10	Enero	1902	»	»	
»	José Vicente Arche y López	Madrid	9	Marzo	1867	19	Enero	1898	10	Enero	1902	En el Negociado de Agricultura del Ministerio.	»	
»	José Rodríguez Sedano Lasuen	M. de Ebro	8	Mayo	1857	29	Novbre.	1900	10	Enero	1902	»	»	
»	Mariano Diaz Alonso	Lominechar	22	Octubre.	1865	12	Febrero	1898	10	Enero	1902	»	»	
»	Ramón Echagüe Sentmenat	Madrid	4	Julio	1866	29	Novbre.	1900	10	Enero	1902	Idem.	»	
»	Guillermo Quintanilla y Pábragas	S. Juan Puerto Rico	7	Marzo	1867	4	Mayo	1899	10	Enero	1902	Servicio activo.	»	
»	Viente Crespo y León	Tortajada	2	Novbre.	1860	29	Enero	1900	10	Enero	1902	»	»	
»	Nicolás García de los Salmones	San Felices	10	Septbre.	1865	29	Novbre.	1900	10	Mayo	1902	Idem.	»	
»	Sergio de Novales y Sáinz	Valle Mena	7	Octubre.	1864	24	Septbre.	1900	10	Enero	1902	»	»	
»	Pablo Kovira y Pita	Pontevedra	17	Febrero	1867	29	Novbre.	1900	10	Enero	1902	Idem.	»	
»	Enrique Rodríguez de Celis	Madrid	8	Mayo	1850	29	Novbre.	1900	10	Mayo	1902	Supernumerario.	»	
»	José Fernandez Bordas	Basin Galillas	23	Dicbre.	1866	29	Novbre.	1900	10	Mayo	1902	Servicio activo.	»	
»	Francisco Menendez Martín	Madrid	20	Agosto	1867	29	Novbre.	1900	12	Septbre.	1902	Idem.	»	
»	José María Sempun y Pombo	Valladolid	5	Abril	1865	17	Agosto	1900	19	Dicbre.	1902	Supernumerario.	»	
»	Fernando López Tuero	Murcia	18	Agosto	1868	29	Novbre.	1900	19	Dicbre.	1902	Servicio activo.	»	
»	Paulino Puig y Boronat	Alicante	10	Abril	1863	29	Novbre.	1900	30	Enero	1904	Supernumerario.	»	
»	Fernando Moreno Suit	Escorial	16	Agosto	1865	29	Novbre.	1900	30	Marzo	1904	Servicio activo.	»	
»	José María Albares Subirat	M. de Ebro	19	Dicbre.	1863	29	Novbre.	1900	30	Marzo	1904	Idem.	»	
»	German Millán y Petit	Cáceres	30	Agosto	1862	29	Novbre.	1900	21	Abril	1904	Supernumerario.	»	
»	Francisco Esteve Demitcheli	L'anger	12	Enero	1851	29	Novbre.	1900	2	Abril	1904	Servicio activo.	»	

INGENIEROS SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN

Table with columns for name, birth date, birth place, and position. Includes names like D. Enrique Alcaraz y Martínez, Cecilio Benítez Porral, Pedro Uguet de Resaire y Aguado, etc.

Ex Subsecretario del Ministerio de Hacienda y ex Director del Instituto Geográfico y Estadístico.

Director general de Agricultura, Industria y Comercio; Gran Cruz de San Gregorio el Magno; Encomienda de número de Isabel la Católica; Caballero profeso del Hábito de Santiago; Mayordomo de semana de S. M.

Marqués de Gorbear. Vocal del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio; Consejero del Monte de Piedad y Caja de Ahorros; Caballero de la Legión de Honor.

marca, de nueve años, hierro J. R. en el anca derecha, de la propiedad de Salvador Jiménez Jiménez, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 4 al 5 de Febrero último en la casa llamada del Valenciano, situada en la Ribera, citándose a las personas que puedan dar noticias de su paradero para que dentro de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial la práctica de diligencias para la ocupación de dicho animal y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, así como al autor ó autores de la sustracción.

Dado en Antequera a 14 de Marzo de 1905.—José Baleroia.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—2575

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de López y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a José María Mier, natural de la Casa Inclusa de Madrid y vecino del pueblo de Eljares, casado, de edad de treinta y cuatro años, al que, según antecedentes suministrados, se embarcó en el mes de Diciembre último con dirección a las Repúblicas de la América del Sud, para que dentro del término de tres meses comparezca ante este Juzgado para ampliarle su indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, detención y remisión a disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en Arenas de San Pedro a 13 de Marzo de 1905.—Enrique de López.—Licenciado Eduardo Martínez Moreno. JO—2576

BALTANÁS

D. José López Arbizu, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial de la provincia de Palencia* y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a tres quinilleros, uno bajo, viejo y ancho de narices, y los dos restantes muchachos jóvenes, el más alto casado; así como a una mujer joven con un niño, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, los cuales estuvieron el día 5 de Diciembre del año último en el pueblo de Villavieja y posada de Petra Carazo, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la prisión preventiva, dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue sobre robo de géneros de comercio a D. Severiano Atienza Espina, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Baltanás a 10 de Marzo de 1905.—José López Arbizu.—Por su mandado, Carlos Rózpide. JO—2615

D. José López Arbizu, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial de la provincia de Palencia* y en la GACETA DE MADRID, se intera la busca y ocupación de los efectos de comercio que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos la noche del 8 al 9 de Diciembre último del comercio que en Villavieja tiene Don Severiano Atienza Espina, vecino de esta villa de Baltanás.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan con la mayor actividad a la busca y ocupación de referidos efectos, y caso de ser habidos se pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baltanás a 10 de Marzo de 1905.—José López Arbizu.—Por su mandado, Cástor Royuelo.

Señas de los efectos.

Veinticuatro toquillas de lana con flecos de diferentes colores.—Diez y ocho toquillas sin fleco, de niña.—Cuatro pelerinas de señora.—Una docena de manteles de algodón.—Una docena de toallas de algodón.—Tres docenas de medias de señora.—Dos docenas de calcetines de hombre.—Dos cortes de colchón de hilo, adamascados.—Tres cortes de colchón de algodón, listados.—Cuatro docenas de boinas azules de varios tamaños.—Seis nubes de pelo cabra.—Cuatro toquillas de pelo cabra.—Cuatro docenas de carretes de hilo.—Dos cajas de ovillos grandes en colores.—Seis cajas de ovillos pequeños en colores.—Seis cajas de ovillo negro y blanco.—Ocho pantalones de pana.—Una docena de gorros de niño.—Una docena de baberos de niño.—Tres docenas de pañuelos percal para la cabeza.—Cuatro docenas de pañuelos satinados, negros y de color.—Diez docenas de pañuelos de la mano.—Cuatro docenas de servilletas de algodón. JO—2616

BARBASTRO

D. José Reynoso Biurrun, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Roque Ayerbe Mur, de veintiocho años, hijo de Roque y Clara, casado con Marina Claver, natural y vecino de Azlor, de este partido judicial, labrador, sin instrucción; viste pantalón, chaleco y chaqueta de algodón, alpargata a lo miñón y pañuelo de seda a la cabeza; es alto de estatura, color sano, pelo y cejas negros y ojos pardos, para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurtos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido ponerlo, con las seguridades debidas, a mi disposición, en las cárceles de este partido, por estar su prisión decretada.

Dado en Barbastro a 14 de Marzo de 1905.—José Reynoso. El Escribano, Licenciado P. Lucas Cañada. JO—2577

D. José Reynoso Biurrun, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Matías Mediano Bernad, de veintiséis años, soltero, natural y vecino de Naval, de este partido judicial, carretero, con instrucción, hijo de Mariano y Dolores, de un metro 60 centímetros de estatura, color sano, ojos negros; viste pantalón de pana, blusa azul, boina y alpargatas a lo miñón, tiene impedidos los dedos meñique y anular de la mano derecha, para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a extinguir la pena contra él impuesta por la Au-

dencia de Huesca en la causa por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, ponerlo, con las seguridades debidas, a mi disposición, en las cárceles de este partido.

Dada en Barbastro a 14 de Marzo de 1905.—José Reynoso.—El Escribano, Licenciado P. Lucas Cañada. JO—2578

BARCELONA—CONCEPCION

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado, cuyo paradero se ignora, Ramón Martínez Martínez, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad diez y seis años, soltero, hojalatero, natural de Valencia, é hijo de padres desconocidos, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Dada en Barcelona a 14 de Marzo de 1905.—Carlos Hernández.—Por el Escribano, Francisco Torres, habilitado. JO—2617

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre robo en la calle del Olivo, número 55, de esta ciudad, el día 19 de Febrero último, en el piso habitación de Doña Josefa Sardá y Suñé, se hace saber que entre los diferentes efectos robados figuran tres títulos serie A de la Deuda amortizable al 5 por 100, de 500 pesetas cada uno, números 200.121, 200.392 y 200.391, con el cupón de 15 de Mayo venidero, y que por auto de 28 de Febrero último se dictó auto prohibiendo y notificando la prohibición de negociar los relacionados títulos, y de conformidad a lo prevenido en el art. 550 del Código de comercio, se señala el término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, dentro del cual puedan comparecer el tenedor ó tenedores de los citados títulos.

Dado en Barcelona a 8 de Marzo de 1905.—Emilio J. Muñoz Martín.—El Escribano, Licenciado Miguel Araçil. JO—2618

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Pablo Rosellón y Orell, de treinta y siete años de edad, casado, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para recibirle declaración en méritos del sumario que instruyo contra el mismo sobre lesiones a su tía Jerónima Orell; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan a la busca y captura del referido Pablo Rosellón, poniéndole en las cárceles de esta ciudad a mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona a 14 de Marzo de 1905.—Emilio J. Pérez Martín.—Por el actuario D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, Licenciado. JO—2619

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de sumario sobre falsedad, se cita y llama al procesado Emilio Domenech y Roma, vecino de esta ciudad, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan a la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales no constan, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Barcelona a 14 de Marzo de 1905.—Emilio J. Pérez Martín.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Araçil. JO—2620

BARCELONA—INSTITUTO

D. Nicolás Moreno y García Navarro, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de libros contra Lucia Caillie, viuda de Marty, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona a 14 de Marzo de 1905.—Nicolás Moreno.—El Escribano, José María Florensa. JO—2621

BARCELONA—LONJA

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Roca Martinelli, de unos cuarenta y cinco años, que se halla procesado por el delito de estafa en cantidad de 102.730 pesetas y 6 céntimos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, barba cerrada entrecana, pelo corto; traje, en general, de americana oscura, y en el

caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 15 de Marzo de 1905.—J. Eduardo Tormo.—Por D. Carlos Roig, Tomás Ribes, Licenciado. JO—2622

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre expedición de moneda y billetes del Banco, falsos, contra otros y María Lluch Jordá, de veintiocho años de edad, hija de Federico y Amalia, soltera, natural de Alcoy, modista, vecina que fué de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada María Lluch Jordá.

Dada en Barcelona a 13 de Marzo de 1905.—Pedro Zamora.—El Escribano, por D. Víctor Font, Francisco Benedicto. JO—2623

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco García Rodríguez, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Sorbilán, partido judicial de Santafé, provincia de Granada, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la Escalereta y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario que bajo el núm. 134 del año último, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del referido procesado.

San Roque 11 de Marzo de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—2624

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 69 del año actual por el delito de lesiones a Francisco Florez Guzmán y Juan Camarena Redondo, se cita al muchacho Manuel de la Rubid, vecino que fué de La Línea y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 13 de Marzo de 1905.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—2625

SANTA COLOMA DE FARNES

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de la villa y partido de Santa Coloma de Farnes.

Por el presente llamo a Juan Figuereta Taberné, soltero, de unos veinticinco años de edad, natural de Quart, criado de labranza que ha sido de la casa Mas Sabé, del término de Sils, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve días, a fin de oírsele en méritos de causa criminal por robo de billetes de Banco y dinero metálico, cometido en dicha casa; bajo apercibimiento de pararle, en caso de no comparecer, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a las demás Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que dispongan la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido del referido Juan Figuereta Taberné, cuyas señas personales son: estatura baja, color pálido, barba afeitada, pelo claro y castaño, el cual, el día 24 de Febrero último, vestía traje de pana color de aceite, liso, gorra de color avinado, con cuadros, calzaba alpargatas blancas cubiertas y en su chaleco había dos hileras de botones blancos.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 10 de Marzo de 1905.—Bruno González Saravia.—Ante mí, Juan Rolland. JO—2481

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Amalia Jiménez y Jiménez, hija de Lorenzo é Inocencia, de treinta y seis años, soltera, natural de Huesca, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, de oficio vendedora, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a quien se tiene decretada la prisión.

Dada en Santander a 8 de Marzo de 1905.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Luis García. JO—2407

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de pieles contra Claudio Apolinar González y Eduarda Eduvigis Cosgaya, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a los mismos a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados.

Dada en Santander a 8 de Marzo de 1905.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Luis García. JO—2407

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de pieles contra Claudio Apolinar González y Eduarda Eduvigis Cosgaya, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a los mismos a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados.

sados Claudio Apolinar González y Eduarda Eduvigis Cosgaya.

Dada en Santander á 10 de Marzo de 1905.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Jesús Escobio. JO—2482

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre abusos deshonestos contra Casto Mora Blanco, de cuarenta y siete años, hijo de Faustino y María, natural de Peñafiel, jornalero y vecino de Liano, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á 13 de Marzo de 1905.—Alfonso Travado.—Por su mandato, Juan Castillo. JO—2556

SANTANDER—OESTE

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Modesto Fernández Sáez, natural de Peñacastille, jornalero y de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Santander á 9 de Marzo de 1905.—Alfonso Travado.—Por su mandato, Juan Castillo. JO—2408

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de frutas contra Pantaleón San Emeterio Expósito, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de cuarenta y tres años, casado con Josefa Revuelta, de la Inclusa de esta capital, jornalero.

Dada en Santander á 9 de Marzo de 1905.—Alfonso Travado.—Por su mandato, J. Gonzalo Pelayo. JO—2483

SEVILLA—MAGDALENA

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez municipal, y accidental de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Antonio Gallego, conocido por Vargas, de unos veintidós años, alto, delgado, vistiendo terno negro, sombrero blanco con gasa negra y botas blancas, cuyas demás circunstancias, señas y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para ser constituido en prisión en la cárcel pública de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del susodicho procesado lo constituyan en prisión á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 28 de Febrero de 1905.—Manuel Rincón y Llorente.—El actuario, Francisco Delgado. JO—2484

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez municipal y accidental de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco se presta cumplimiento á carta orden procedente de causa por lesiones contra Gabriel López Núñez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Gabriel López Núñez, hijo de Juan y de Agustina, soltero, trabajador del muelle, y de sesenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Yuste, núm. 3, y cuyo paradero se ignora.

Dada en Sevilla á 28 de Febrero de 1905.—Manuel Rincón y Llorente.—El actuario, Licenciado Angel Barranco. JO—2557

SEVILLA—SALVADORE

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Baldomero Marsegosa Merced, Francisco Soler Puentes y el conocido por Félix, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en los estrados de la cárcel de este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 8, para ser constituidos en prisión y contestar á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otro se si-

gue por varios robos y hurtos; apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero ó domicilio de los mencionados individuos, y habidos que sean les conduzcan á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 8 de Marzo de 1905.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Licenciado José Muñoz. JO—2485

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Atané se instruye sumario por el delito de estafa contra José María Osorio Prieto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, hijo de Antonio y Mariana, de veinticuatro años de edad, natural de Huelva, soltero, carpintero y de esta vecindad, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, color moreno, nariz regular, labios gruesos, dentadura buena, cejas al pelo.

Dada en Sevilla á 10 de Marzo de 1905.—Luis Lozano.—El Secretario, Licenciado José González Atané. JO—2486

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto Echevarría se instruye sumario por el delito de hurto contra Dolores Camacho Vargas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Dolores Camacho Vargas, natural y vecina de esta ciudad, que tuvo su domicilio en calle Yuste, 4, hija de Felipe y Dolores, casada, planchadora, de cuarenta y cuatro años de edad, y sin instrucción.

Dada en Sevilla á 10 de Marzo de 1905.—Luis Lozano.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. JO—2558

D. Luis Lozano Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto Echevarría se instruye sumario por delito de hurto contra Joaquín Ruiz Fernández, alias Pinchagatos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Joaquín Ruiz Fernández, alias Pinchagatos, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Pedro y Francisca, natural de Araal, de esta provincia, que dijo vivir en esta, calle de Castilla, 15.

Dada en Sevilla á 10 de Marzo de 1905.—Luis Lozano.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. JO—2559

SORT

En virtud de providencia acordada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada por el mismo en el sumario que se sigue sobre delito de corta y sustracción de maderas y leñas, se cita por medio de la presente á los hermanos Pedro y Juan Jarrando, vecinos de Espot, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este repetido Juzgado para declarar; con prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Sort 8 de Marzo de 1905.—Félix Celaró Torres.

JO—2487

TARRAGONA

D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción del partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Antonio Castañá Viñas, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en las cárceles de este partido, en méritos de causa que se le sigue por hurto de un jamón; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles nacionales de este partido, con las seguridades convenientes, del expresado Antonio Castañá Viñas, de treinta y un años de edad, casado con Carmen Sené Melendres, natural y vecino de Tarragona hasta la desaparición, jornalero, algo bajo de estatura, peina pan y toros, viste blusa azul, alpagatas blancas cubiertas y gorra.

Dada en Tarragona á 2 de Marzo de 1905.—Maximiano Bravo.—Por orden de S. S., Juan Grau. JO—2409

TOTANA

D. Ramón Casaldueiro y Marín Alfocea, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza al procesado José Gómez Collado, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de José y Ana, soltero, natural de Cuevas, vecino de Mazarrón, minero, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Peregrino, número 10, á oír la notificación del auto en que se decreta su prisión provisional en la causa que se le sigue por el delito de hurto, señalada con el núm. 4 de 1904; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Gómez Collado, y conseguida que sea le remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á 9 de Marzo de 1905.—Ramón Casaldueiro.—El actuario, Pedro Gil. JO—2410

D. Ramón Casaldueiro y Marín-Alfocea, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se cita á los testigos Juan Martínez de Haro y María Domene Sola, aquél soltero, minero, vecino de Mazarrón, de veintitrés años, y ésta de veintinueve años, casada, dedicada á sus labores, hija de José y Beatriz, natural de Sufi, vecina de Urracal (Almería), para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Peregrino, número 10, á prestar declaración en causa que instruyo por raptó de la joven María García Paredes contra Antonio García Zamora, ambos vecinos de dicho pueblo de Mazarrón; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á 14 de Marzo de 1905.—Ramón Casaldueiro.—El actuario, Pedro Gil. JO—2560

TREMP

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre estafa, se cita á Buenaventura Pedemonte Martorell, vecino que fué de Calella, residido en Barcelona, calle de Balmes, 135, bajo, hoy de ignorado paradero, pero se presume que se trasladó á Méjico, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, á las diez, el día 8 de Abril próximo, á las sesiones del juicio oral señalado en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Tremp de Mar 8 de Marzo de 1905.—José María Pastor. JO—2422

UTRERA

D. Diego Viguera y Gómez Quintero, Juez municipal interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Dionisio Parras Sedas se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías contra Juan Negrete y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresarán, poniéndoles en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Negrete Alferez, natural de Viñuela, provincia de Málaga, vecino de Sevilla, calle Sorda, 35, soltero, armero y de treinta y cinco años de edad; José Roldán, con domicilio en el barrio de Triana, de Sevilla, y del conocido por el Rubio de la Macarena, habitante en el barrio de ese nombre, en Sevilla, ignorándose las demás circunstancias de los dos últimos.

Dado en Utrera á 7 de Marzo de 1905.—Diego Viguera.—El Secretario, Dionisio Parra. JO—2488

VALDEPEÑAS

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye por hurto de patatas, en unión de otros, contra Antonio Torres Claves, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Antonia, soltero, minero, natural de Villanueva de las Torres, vecino de Darro, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se haga saber á dicho procesado por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada, que por auto de 7 del actual se declaró terminado dicho sumario y que se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado que le representen y defendan; apercibiéndole que de no verificarlo se le nombrarán de oficio, parándole además los perjuicios que haya lugar.

Valdepeñas 10 de Marzo de 1905.—El Escribano, Manuel Recuero. JO—2489

VALENCIA—MAR

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfonso Riquelme, no constan más señas, de treinta y dos años, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Ruzafa, número 32, de oficio comerciante, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa á D. César Santoma; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valencia á 9 de Marzo de 1905.—Francisco Heliodoro Salvá.—Vicente Tarrasa. JO—2411

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Martínez Pons, de treinta años, casado, del comercio, para que dentro de quince días se presente en la cárcel Me-

delo para responder de la causa que se le sigue sobre alzamiento de bienes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á la indicada cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 8 de Marzo de 1905.—Francisco H. Salvá.—Vicente Tarrasa. JO—2412

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Sabater Bonell, de estado casado, natural de Valencia, vecino de esta capital, domiciliado en la calle del Clero, número 11, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 9 de Marzo de 1905.—Francisco Heliodoro Salvá.—Vicente Tarrasa. JO—2490

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Martínez Fernández, de veintisiete años, de estado soltero, natural de Sevilla, de esta ciudad, de oficio dorador, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 9 de Marzo de 1905.—Francisco H. Salvá.—Vicente Tarrasa. JO—2491

VALENCIA—MERCADO

D. Mariano Laliga y Alfaro, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Moreno Alarcón, de treinta y un años, de estado casado, natural de Puerto Rico, hijo de José Antonio y de María Vicenta, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Sagunto, núm. 9, de oficio zapatero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 11 de Marzo de 1905.—Mariano Laliga.—Francisco Pomares. JO—2493

VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Manuel Sánchez Adelantado, de diez y seis años de edad, de estado soltero, natural de Jérica, hijo de Joaquín y de Ramona, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Ripalda, número 33, de oficio soguero, á fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad, ó en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 13 de Marzo de 1905.—Juan José García.—El Escribano, José Pamblanco. JO—2520

VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Manuel Carreira Incógnito, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue sobre uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto á requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de referido procesado, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 11 de Marzo de 1905.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Eusebio González. JO—2521

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Anselmo S. José Lozano, de catorce años de edad, de oficio segador, sin domicilio conocido, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal sobre robo frustrado; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta capital.

Valladolid 9 de Marzo de 1905.—J. Pardo y Crespo.—Licenciado Gregorio Núñez. JO—2378

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Florentino Sanz Bartolomé y á un niño de éste llamado José, como de siete años de edad, cuyas demás señas y circunstancias de aquél se expresarán al final, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que contra

ellos aparecen en causa que se sigue sobre robo de aves, verificado en la noche del 15 al 16 de Febrero próximo pasado en la casilla de la vía férrea de esta capital á Ariza, sita en término municipal de Traspinedo, en este partido; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 10 de Marzo de 1905.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias.

Señas y demás circunstancias del Florentino Sanz Bartolomé, según aparecen de autos.

Es de estatura regular, color moreno, barba afeitada, de treinta y ocho años, viudo, jornalero, natural de Aranda de Duero, no tiene domicilio fijo; viste boina azul, chaqueta de paño pardo, pantalón y chaleco de pana oscuro y alpargatas cerradas. JO—2413

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

A virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de 4 de los corrientes, dictada en el sumario que se ha instruido en este Juzgado sobre hurto contra Salvador Saperas y Raspall, alias Satrot, vecino de esta villa, en la actualidad de ignorado paradero y en libertad provisional, se emplaza al referido procesado Salvador Saperas y Raspall para que en el término de diez días comparezca ante la Sección segundada de la Audiencia provincial de Barcelona á hacer uso de su derecho en el sumario antes expresado, que se ha declarado terminado; con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Villafranca del Panadés 6 de Marzo de 1905.—El Escribano, Valentín Faura. JO—2379

VILLAJO YOSA

D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción del partido de Villajoyosa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Agullo Lloscas, alias Pep de Clara, hijo de Vicente y de Clara, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Finestral, condenado por la Audiencia provincial de Alicante á la pena de seis años, ocho meses y un día de prisión mayor, multa de 250 pesetas y accesorias, compatibles con dicha pena, é indemnización de 44 pesetas, á José Mayor Llorca, de la propia vecindad, en causa sobre atentado de disparo y lesiones, para que en el término de cinco días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á hacer efectivas dichas responsabilidades y cumplir la pena impuesta; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de policía judicial, desde luego procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, con las seguridades oportunas, del indicado pardo si es habido, á los efectos acordados.

Dado en Villajoyosa á 8 de Marzo de 1905.—Bonifacio Alvarez Arrarás.—Por su mandado, Tomás Vaello. JO—2494

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue, núm. 8 del año actual, por muerte accidental de la niña Antonia Brotons Carbonell, vecina de Rellén á consecuencia de quemaduras de primero y segundo grado, se cita á Antonio Brotons Llinares, padre de la referida niña, vecina de Rellén, cuyo paradero fijo se ignora, para que en el término de cinco días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ofrecerle el sumario para que manifieste si quiere mostrarse parte en el mismo y si renuncia ó no la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Villajoyosa 13 de Marzo de 1905.—El Escribano interino, Tomás Vaello. JO—2561

VIVER

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, recaída en carta orden de la Audiencia de Castellón, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los testigos Valentín Sánchez Lázaro y Josefa Moya Ribés, trabajador del primero de la vía férrea en construcción de Ojos-Negros en 22 de Mayo de 1904, con vecindad en Begés, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en la referida Audiencia de Castellón el día 18 del próximo Abril, á la hora de las diez, á fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida contra Juan García Gómez sobre lesiones; con apercibimiento de multa de 5 á 25 pesetas si dejaren de concurrir.

Viver 10 de Marzo de 1905.—El actuario, Luis Aranda. JO—2495

YECLA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando García Martínez, de treinta y dos años de edad, de oficio braceró, natural y vecino de Jumilla, el cual viste pantalón de pana rojo, blusa azul, gorra negra con visera y alpargatas cerradas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en el sumario sobre hurto de una burra; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de Fernando García Martínez, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Yecla á 13 de Marzo de 1905.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, Maximiano Martínez. JO—2534

ZAFRA

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se interesa á todas las Autoridades, agentes de policía é individuos de la Guardia civil la práctica de diligencias para la busca de los autores del robo de cuatro gallinas y un gallo y una romana de cabida de diez y seis arrobas, la cual tiene en la cruz el nombre de Leonardo Rodríguez, cuyas aves y romana fueron robadas en la noche del 20 de Febrero último de las dependencias en la fábrica de tejas que extramuros de la villa de Los Santos pertenece á D. Manuel Rodríguez Luna, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Zafra á 13 de Marzo de 1905.—Felipe Carazo.—El Escribano, Victoriano Alpuente. JO—2562

ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Toribio Lázaro Antolin, de veintinueve años de edad, hijo de Alejo y de Pascuala, soltero, natural y vecino

de esta ciudad, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado (Democracia, 64), al objeto de que responda de los cargos que le resultan en virtud de causa que instruyo contra el mismo sobre estafa de dinero; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 11 de Marzo de 1905.—Manuel Marina.—Luis Moliner. JO—2563

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Guillermo Parra Rodríguez, de catorce años, soltero, albañil, natural de Salamanca, hijo de Juan é Isabel, y á Santos García Sanz, de catorce años de edad, soltero, albañil, natural de esta capital, hijo de Juan y de María, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de practicar una diligencia en causa que se siguió por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 8 de Marzo de 1905.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador. JO—2380

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Alejandro Martínez Sánchez, de veintitres á veinticinco años de edad, hijo de Diego y de Ignacia, soltero, jornalero, natural y vecino de Orihuela (Murcia), cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 9 de Marzo de 1905.—Gervasio Cruces Gámiz.—El Escribano, Manuel Serrano. JO—2381

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Antonio Gómez Alvarez, natural de Buenos Aires, hijo de Antonio y de Dolores, de diez y nueve años, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 9 de Marzo de 1905.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador. JO—2493

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Juan Ormazábal Larrea, vecino de Santander, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto y tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 13 de Marzo de 1905.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Serrano. JO—2564

Jurisdicción de Guerra.

ALCALÁ DE HENARES

D. César de López de Letona y Somelino, Capitán, primer Ayudante del regimiento Húsares de la Princesa y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del mismo, del cuarto escuadrón, Miguel Alvarez Ruiz, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Miguel Alvarez Ruiz, hijo de José y de María, natural de Línea de Concepción, provincia de Málaga, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro 565 milímetros, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, su estado soltero, sin señas particulares y sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Príncipe de Asturias, en este cantón, para llevar á efecto un acto de justicia.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca á este cantón, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga.

Dada en Alcalá de Henares á 14 de Marzo de 1905.—César L. de Letona. JG—278

CHAFARINAS

D. Francisco Gómez García, primer Teniente de Infantería y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, Comandante militar de esta plaza, para la continuación de la sumaria que instruyo contra el confinado de este penal Cayetano Navarro Vázquez por el delito de evasión el día 22 de Septiembre del año próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cayetano Navarro Vázquez, confinado de este penal, natural de Montoro, provincia de Córdoba, hijo de Andrés y de Teresa, soltero, de cuarenta y dos años de edad, oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha, cara larga, boca regular, barba lampiña, color moreno, de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, en la plaza de Chafarinas, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del señor Teniente Coronel, Comandante militar de esta plaza, se le sigue con motivo de la evasión que ha llevado á cabo en la noche del 22 de Septiembre del año próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Cayetano Navarro Vázquez, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Juzgado militar de esta plaza de Chafarinas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Chafarinas á 15 de Marzo de 1905.—Francisco Gómez. JG—279

LEGANÉS

D. Guillermo Gil García, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6. y Juez instructor del expediente instruido contra el cabo Salvador Darmant Marchs Castillo por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo Salvador Darmant Marchs Castillo, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha en que sea publicada esta requisitoria, manifieste á este Juzgado (que tiene su residencia oficial en el cuartel de Leganés) su paradero actual. Leganés 20 de Marzo de 1905.—Guillermo Gil. JG—280

MADRID

D. Evaristo Pérez de Castro y Villalain, Comandante del batallón de segunda reserva núm. 2, de la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 1.

Hallándome diligenciando un exhorto, en el que es necesaria la declaración de Doña María Celada Aguado, cuyo paradero se ignora, y siendo de necesidad conocer su residencia para poder diligenciar el referido exhorto, que de orden de la Superioridad instruyo, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios esté á su alcance procedan á la busca de la citada señora, y si fuese habida se dignen dar aviso á este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Madrid 14 de Marzo de 1905.—Eduardo Pérez de Castro.—Ante mí, el Secretario, Luis Fernández. JG—281

D. Juan Laraña Becker, primer Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á maniobras se instruye al soldado de primera reserva Manuel Lleras Tuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Lleras Tuero, hijo de José y de María, natural Santander, avecinado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio, de oficio zapatero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares un lunar pequeño en la mejilla izquierda, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta segunda requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; previéndole que de no presentarse será declarado en rebeldía.

Por tanto, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y de ser habido lo conduzcan á mi presencia con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 14 de Marzo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Laraña. JG—283

D. Juan Laraña Becker, primer Teniente del regimiento Infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á maniobras se instruye al soldado Antonio González de la Cuadra.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo arriba citado, hijo de Ramón y de Eustaquia, natural de Madrid, avecinado en Madrid, nació el 31 de Agosto de 1863, de oficio albañil, su estado soltero, su estatura un metro 710 milímetros; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, fué filiado como soldado sustituto por cuenta de la Excm. Diputación por Fidel Gamio para el reemplazo de 1898, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de los Doks, á responder de los cargos que contra él resultan; pues de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido le conduzcan á mi presencia, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 15 de Marzo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Laraña. JG—282

MÁLAGA

D. Joaquín Alfarache Vázquez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del mismo Mariano Albert Segura por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, hijo de Rosendo y de Francisca, de veintinueve años de edad, natural de Barcelona, parroquia de los Angeles, avecinado en Barcelona, de oficio jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, se persone en el cuartel de Capuchinos, de Málaga; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención y conducción al expresado cuartel, consignándolo á mi disposición. Málaga 10 de Marzo de 1905.—Joaquín Alfarache. JG—277

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Marzo de 1905.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0°, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 25 de Marzo de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DÍA

Domingo III de Cuaresma.—Stos. Braulio y Félix obs. y confs.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—Mancha que limpia. A las 4 y 1/2.—Sic vos non vobis.—Los monigotes.

LARA.—A las 8 y 1/2.—La cizaña.—Segundo acto.—(Sección doble.)—Lo cursi. PRICE. ¡A las 9.—Repertorio excéntrico.—Maestro di canto.—La honradez.—Paris-Concert, con nuevos artistas. A las 4 y 1/2.—El mismo programa. ZARZUELA.—A las 8.—La mazorca roja.—Guardia de honor.—El húsar de la guardia.—La vara de alcalde. A las 4.—La casita blanca.—Gigantes y cabezudos.—La vara de alcalde. APOLO.—A las 8 y 1/4.—Pasacalle.—El mal de amores.—Los picaros celos.—El ojito derecho y El motete. ESLAVA.—A las 4 y 1/2.—El trébol.—Venus-Salón.—La mulata (sección doble). A las 4 y 1/2.—La mulata.—Venus-Salón. MODERNO.—A las 8 y 1/2.—Los piropos Miss Full.—Las estrellas.—La guardabarrera.—A las puertas de la dicha y Miss Full. COMICO.—A las 8 y 1/2.—La fuentecica.—El túnel.—El barbero de Sevilla.—Perico el jorobeta. A las 4 y 1/2.—El cochero.—Perico el jorobeta.—El barbero de Sevilla.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 6.—Teléfono 75.